



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO POLITÉCNICO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón Segovia, Ing. Tarquino Sánchez Almeida, PhD. Florinella Muñoz, PhD. Hugo Yepes, PhD. Andrés Rosales, PhD. José Lucio, PhD. Ericsson López, Ing. Raúl Córdova, Sr. Byron Caiza y Sr. Paúl Bedón.

Constatado el quórum, a las 11h10, el Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento del correo electrónico remitido por la PhD Alejandra Villamar, sobre la impugnación al concurso del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental;
2. Resolución sobre la propuesta de presupuesto de la Escuela Politécnica Nacional;

Punto 1.

447. Se conoce por Secretaría que la PhD Alejandra Villamar envió el 5 de diciembre de 2017, por correo electrónico, su impugnación al concurso público de méritos y oposición para la contratación de un miembro del Personal Académico Titular Agregado Nivel 1 Grado 3, del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, correspondiente a Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, sub - área de investigación Tecnología y Manejo del Agua (DICA A1-L1); por lo tanto, presentó su impugnación dentro del término reglamentario; en consecuencia **SE RESUELVE** de manera unánime reconsiderar la





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



resolución No. 429, adoptada en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2017, y en su lugar se solicita los informes correspondientes tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica como a la Comisión de Evaluación del concurso.

Punto 2.

Una vez que tanto la Comisión de Presupuesto como el Consejo Politécnico han revisado las propuestas presentadas por las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Planificación, se resuelve lo siguiente:

448. Se **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de la Escuela Politécnica Nacional para el año 2018, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director Financiero

449. Se **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Plan Anual de Inversiones (PAI) de la Escuela Politécnica Nacional, para el año 2018, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director de Planificación.

450. De la misma forma, se aprueban las siguientes disposiciones generales para la ejecución del presupuesto EPN 2018:

El Consejo Politécnico, en uso de sus atribuciones, emite las siguientes Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de la Institución 2018 que se entenderán como parte de su aprobación y serán de cumplimiento obligatorio por los diferentes actores de la Comunidad Politécnica:

1. Las asignaciones consignadas en el Presupuesto constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018. Su utilización se efectuará sobre los saldos de disponibilidades de las fuentes de financiamiento del presupuesto.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



2. En concordancia con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de forma previa a contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones, se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y, ésta, con la autorización del ordenador de gasto competente.

3. Para la aplicación de reformas e incorporaciones en el distributivo de remuneraciones que impliquen un requerimiento adicional en el grupo de gastos en personal del presupuesto se requerirá contar con la certificación presupuestaria emitida según la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas. Igual requisito se aplicará para los casos específicos que señala el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

4. La emisión de certificaciones y compromisos se hará con la suficiente documentación de respaldo verificada según las normas técnicas de control interno. El registro y pago de las obligaciones se sustentará en los documentos justificativos, correspondientes a los que determinan un compromiso presupuestario, y en los documentos comprobatorios que son aquellos que demuestren la entrega de las obras, bienes o servicios contratados.

5. Las modificaciones presupuestarias, necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la EPN, serán aprobadas mediante resolución sobre trasposos de crédito, emitida en el sistema de administración financiera eSIGEF, suscrita por el Rector de la Institución; siempre que, el monto de las modificaciones propuestas no sobrepasen, en cada vez, el 2%, del presupuesto codificado a la fecha. Dentro de esta facultad se incluye la aprobación de cambios de nomenclatura que se deriven de las actualizaciones al Sistema de Información Financiera eSIGEF y las modificaciones que sean necesarias por el modelo de gestión utilizado. El Rector de la Institución podrá delegar al Director Financiero para que efectúe reformas presupuestarias, sin afectar el monto del presupuesto codificado. Los Responsables de las Unidades Operativas Desconcentradas, observarán lo dispuesto en la normativa vigente para su operatividad. En caso de que el monto de las modificaciones propuestas sobrepasen el 2 % del presupuesto codificado, las mismas serán aprobadas por Consejo Politécnico, previo informe de la Comisión de Presupuesto.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



6. La concesión de becas estudiantiles se hará al inicio de cada período académico semestral bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente contando con los estudios socioeconómicos necesarios. Se coordinará con la Dirección Financiera la existencia de la asignación y la disponibilidad presupuestaria para cumplir con su otorgamiento.

7. Los Jefes de Departamento remitirán al inicio de cada período académico semestral la programación de la asignación horaria asignada al personal académico titular y ocasional, técnicos de apoyo docente y ayudantes de cátedra a fin de contar con los documentos comprobatorios del gasto que sustenten los pagos que se realizarán.

8. Reconocimiento de viáticos al interior. Para la concesión y liquidación de viáticos se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las normas técnicas vigentes emitidas por el Ministerio del Trabajo. Bajo ningún concepto se dará trámite a la autorización de servicios institucionales dentro del país con posterioridad a la fecha de su realización y, consecuentemente, al reconocimiento de viáticos.

9. Reconocimiento de viáticos al exterior. Para ese propósito se contará con el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias expedido por el Ministerio del Trabajo. Las autorizaciones para salidas de docentes e investigadores se solicitarán al Rectorado a través de los Vicerrectorados de Docencia e Investigación y Proyección Social según corresponda, con una antelación de por lo menos quince días a la fecha del evento al que asistirán. Las autorizaciones que correspondan a la administración se solicitarán directamente al Rector.

Las solicitudes contendrán la documentación de respaldo que avale la asistencia del docente, investigador y servidor, así como el detalle de los gastos que reconocerá la Institución sean hospedaje, movilización, alimentación e inscripción y se canalizarán a través de la Dirección de Talento Humano. Los viáticos se concederán como anticipo; su liquidación estará sujeta a la presentación de un documento suscrito por los organizadores del evento en el que se certifique que no proporcionó o reconoció alguno de los gastos. En el caso de no presentarse ese documento la liquidación se hará sobre la base de la entrega de facturas de hospedaje, alimentación y movilizaciones.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Según el Reglamento referido las autorizaciones de salida al exterior se harán previa la expedición de la resolución administrativa suscrita por el Rector. Sin esta resolución no se reconocerá gasto alguno.

A efectos del reconocimiento de reembolsos, se requerirá contar con la autorización previa del Rector cuya fecha sea anterior al pago que se autorice. El incumplimiento de esta condición impedirá la tramitación del reembolso.

10. El seguimiento de la ejecución presupuestaria será reportada mensualmente por la Dirección Financiera a la Comisión de Presupuesto por intermedio del Rector, previo al conocimiento del Consejo Politécnico, sin perjuicio que sea presentada en un lapso menor de tiempo y en el instante que se solicite.

De la aplicación de las presentes Disposiciones Generales se encargarán las unidades administrativas y académicas y los docentes, investigadores y servidores en lo que les corresponda.

Una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión, siendo las 12:30 del jueves 21 de diciembre de 2017.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.

Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.

PhD. Florinella Muñoz, Representante Principal de los Profesores.

PhD. Hugo Yepes, Representante Principal de los Profesores.

PhD. Andrés Rosales, Representante Principal de los Profesores.

PhD José Lucio, Representante Alternativo de los Profesores.

PhD. Ericsson López, Representante Principal de los Profesores.

Ing. Raúl Córdova Bayas, Representante Principal de los Profesores.

Sr. Byron Caiza, Representante Principal de los Servidores y Trabajadores.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Sr. Jefferson Vaca. Representante Alterno de los Estudiantes.

Asistió también el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el jueves 21 de diciembre de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese. – Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca

SECRETARIO GENERAL



El acta que antecede fue aprobada mediante resolución Nro. 2, adoptada en sesión ordinaria de Consejo Politécnico de 4 de enero de 2018.